



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

*Desarrollo sostenible con inclusión social*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MDCH/A**

Chancay, 05 de enero del 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de enero del 2019, el pedido formulado por el Regidor **JUAN CARLOS NAVARRO GONZALES**, mediante el cual solicita **LA INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA en la Municipalidad distrital de Chancay**; con la finalidad de deslindar responsabilidades de autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus funciones durante la gestión municipal 2015-2018

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Chancay es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República, órgano superior del Sistema Nacional de Control, es una entidad descentralizada de Derecho Público autónoma, que supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, en ese sentido y en concordancia con lo señalado en el **Artículo 199° de la Constitución Política del Perú**, los gobiernos regionales y locales, están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, además de ser fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal;

Que de acuerdo al **Artículo 22° del Texto Integrado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica**, entre las atribuciones de la Contraloría General se tiene en el literal **b) Ordenar que los órganos del Sistema realicen las acciones de control que a su juicio sean necesarios o ejercer en forma directa el control externo posterior sobre los actos de las entidades**, literal **d) Disponer el inicio de las acciones legales pertinentes en forma inmediata, por el Procurador Público de la Contraloría General o el Procurador del Sector o el representante legal de la entidad examinada, en los casos en que en la ejecución directa de una acción de control se encuentre daño económico o presunción de ilícito penal. Asimismo, ejerce la potestad para sancionar a los funcionarios o servidores públicos que cometan infracciones contra la administración referidas en el subcapítulo II sobre el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional y literal t) Emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.**

Que, según lo establece el **Artículo 26° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chancay**, aprobado mediante Ordenanza Municipal No 007-2012-MDCH, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de agosto del 2012, las mociones de Orden del Día son proposiciones mediante las cuales los regidores ejercen su derecho de petición al Concejo Municipal que adopte decisiones sobre asuntos importantes para los intereses de la municipalidad o la comunidad. En ese mismo sentido en el artículo 27° de la precitada norma se señala que los pedidos son proposiciones mediante los cuales los regidores ejercen su derecho de pedir la información que consideren necesaria a la administración, a efectos de lograr el esclarecimiento de los hechos o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones;



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

*Desarrollo sostenible con inclusión social*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MDCH/A**

Chancay, 05 de enero del 2019

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de enero del 2019, se trató el pedido formulado por el Regidor **JUAN CARLOS NAVARRO GONZALES**, para solicitar mediante Acuerdo de Concejo la **INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA en la Municipalidad distrital de Chancay** para la realización de exámenes especiales, auditorías u otros actos de control que crean conveniente, en conformidad a las atribuciones que le confiere la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades al Concejo Municipal, en el numeral 21) del Artículo 9º**, a la gestión municipal, con la finalidad de deslindar responsabilidades de autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus funciones durante la gestión municipal **2015-2018**;

Puesto a debate y previa votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** solicitar la **INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** en la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, de acuerdo al **artículo 41º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el **numeral 3 del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; y con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** la intervención de la Contraloría General de la Republica en la Municipalidad distrital de Chancay **para la realización de exámenes especiales, auditorías u otros actos de control que crean conveniente, en conformidad a las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades al Concejo Municipal, en el numeral 21) del Artículo 9º**, con la finalidad de deslindar responsabilidades de autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus funciones durante la gestión municipal **2015-2018**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la Republica para conocimiento y fines:

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a las áreas administrativas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY  
  
Odilia O. Miguel Félix  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY  
  
Domitilo Aurora Dulanto de Balta  
ALCALDESA